



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

OFICINA GENERAL DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y
GESTIÓN DOCUMENTARIA



BICENTENARIO
PERU

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2024-MPLP

Tingo María, 26 de abril de 2024

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 26 de abril de 2024, la Carta N° 019-2024-CPPR-MPLP/TM, del presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Rentas, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 135-2024-IVP-LP-GG, de fecha 04 de abril de 2024, el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Leoncio Prado, solicita la transferencia financiera a favor del Instituto Vial Provincial de Leoncio Prado, (IVP-LP), para la ejecución del “Servicio de mantenimiento Vial Rutinario de caminos vecinales PIA – 2024”

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con informe N° 711-2024-OFP-OGPyP-MPLP/TM, de fecha 17 de abril de 2024, la Sub-Gerente de la Oficina de Presupuesto indica que existe el MARCO PRESUPUESTAL DISPONIBLE, por el monto de S/ 2,454.424.00, para realizar la transferencia de recursos en el año fiscal 2024; el mismo que es ratificado por el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante informe N° 139-2024-OGPyP-MPLP/TM de fecha 18 de abril de 2024.

Que, mediante Informe Legal N° 00240-2024-OGAJ/MPLP, de fecha 23 de abril de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente autorizar la transferencia financiera a favor del Instituto Vial Provincial de Leoncio Prado, para la ejecución del “Servicio de mantenimiento Vial Rutinario de Caminos Vecinales PIA – 2024”.

Que, estando a lo antes señalado se tiene que en el último párrafo del numeral 9.7) del artículo 9° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 – Ley N° 31953, se habilita a los gobiernos locales realizar transferencias financieras a favor de su Instituto Vial Provincial IVP, conforme a lo señalado en el acápite IV del literal i) del numeral 13.1 del artículo 13° del mismo dispositivo legal; transferencias que deberán ser formalizadas mediante acuerdo del Concejo Municipal, previo informe favorable de la oficina





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

OFICINA GENERAL DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y
GESTIÓN DOCUMENTARIA



BICENTENARIO
PERÚ

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. El acuerdo del Concejo Municipal se publica en su sede digital, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 13.2 del mismo dispositivo legal;

Que, los Institutos Viales Provinciales Municipales (IVP), son creados mediante Ordenanza Municipal. Son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, integrado por el alcalde provincial y alcaldes distritales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, donde se faculta a las municipalidades para asociarse o concertar entre ellas convenios operativos para ejecución de obras y prestación de servicios comunes;

Máxime, el Acta de Sesión extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de abril de 2024, en la que se pone a consideración del pleno, el pendiente conteniendo los informes técnicos citados precedentemente, el Dictamen favorable N° 019-2024-P-CPPR-MPLP/TM, de fecha 24 de abril de 2024, y todo los actuados. Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – TRANSFERIR a favor del Instituto Vial Provincial de Leoncio Prado (IVP-LP), el monto de S/2,454,424.00 (Dos millones, cuatrocientos cincuenta y cuatro mil, con cuatrocientos veinticuatro y 00/100 soles), para la ejecución del “**Servicio de mantenimiento Vial Rutinario de Caminos Vecinales PIA – 2024**”, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información la Publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA

Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE